

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 093

Fecha Estado: 02/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000920150037700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	DAVID SANTIAGO BEDOYA VELAZQUEZ	LUCEDY DEL SOCORRO JARAMILLO HEREDIA	Auto que fija honorarios D.G. Al PARTIDOR acá designado, Dr. JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ, Esta corre a cargo de ambas partes, en sumas iguales, es decir, mitad y mitad.	01/12/2020		
05001311000920150037700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	DAVID SANTIAGO BEDOYA VELAZQUEZ	LUCEDY DEL SOCORRO JARAMILLO HEREDIA	Sentencia D.G. IMPARTIR APROBACIÓN en todas sus partes al TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de los bienes pertenecientes a la SOCIEDAD CONYUGAL. INSCRÍBASE el trabajo de partición, lo mismo que ésta sentencia en las oficinas de registro de instrumento públicos de la ciudad de Medellín, Zona Sur. Por la secretaria del Despacho, remítase copia del trabajo de partición y de la presente providencia para su PROTOCOLO en la Notaría Primera de Medellín. remítase copia del trabajo de partición y de la presente providencia para la inscripción del presente fallo en el registro civil de nacimiento de cada uno de los ex consortes, en el registro civil de matrimonio y en el libro de varios.	01/12/2020		
05001311001020130080800	Jurisdicción Voluntaria	SOLEDAD DEL SOCORRO CARDONA LOPEZ	ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDONA	Auto que resuelve solicitudes D.G. Téngase para los fines legales el informe de la guarda.	01/12/2020		
05001311001020140076500	Jurisdicción Voluntaria	JOAQUIN EMILIO RIVERA GARZON	EMILCE ARGELIA RIVERA GARZON	Auto que resuelve solicitudes D.G. Téngase para los fines legales el informe de la guarda.	01/12/2020		
05001311001020170027800	Jurisdicción Voluntaria	LUZ MARY GARZON	GLORIA OLIVA VILLEGAS GARZON	Auto que resuelve solicitudes D.G. Téngase para los fines legales el informe de la guarda.	01/12/2020		
05001311001020180031100	Jurisdicción Voluntaria	ALBA LUZ RESTREPO AGUDELO	MIGUEL ANGEL RESTREPO AGUDELO	Auto que resuelve solicitudes D.G. Téngase para los fines legales el informe de la guarda.	01/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020180062200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JHOANNA JUDITH ORZECOWSKI	STEPHAN SAMUEL ORZECOWSKI	Auto que resuelve solicitudes D.G. Atendiendo la petición presentada por los apoderados interesados, se les informa que dicha solicitud no es de recibo, pues nos encontramos frente a un trámite netamente liquidatario; estando pendiente el trabajo de partición, sin embargo, si dichos profesionales del derecho encuentran interesados en finalizar de consuno este asunto, no obsta para que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 507 del CGP, soliciten la autorización para presentar conjuntamente el trabajo de partición y/o en su defecto hacer uso de los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989 para ser adelantada de común acuerdo por Notaría.	01/12/2020		
05001311001020190017801	Procesos Especiales	DEFENSORIA DE FAMILIA	ESTEFANIA GOMEZ AGUDELO	Auto requiere D.G. Y ordena oficiar.	01/12/2020		
05001311001020190029900	Jurisdicción Voluntaria	MARIA CONSUELO VASQUEZ ZAPATA	LUIS ANTONIO MARTINEZ PALACIO	Auto que Nombra Curador D.G. Designar curador ad litem al ausente, señor LUIS ANTONIO MARTINEZ PALACIO, nominación que recaerá en el Dr. JOHN JAIRO HERNÁNDEZ MARROQUIN, quien se localiza en la carrera 46 Nro. 52 -104, oficina 1004, Medellín, Antioquia, abonado telefónico 251 26 33y311 760 73 59, el cual garantizará una defensa técnica, material y profesional citado como desaparecido. Sírvase la parte interesada enterar al mentado auxiliar de su nominación, por el medio más expedito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 49 del C. G del P., para que manifieste, por los canales de comunicación oficiales establecidos para con este juzgado, si acepta o no el encargo a él encomendado. Fija gastos de curaduría. El auxiliar de la justicia contará con el término de 10 días hábiles para contestar la demanda, vencido el cual se fijará fecha para la audiencia de fallo.	01/12/2020		
05001311001020190034001	Procesos Especiales	JAIME ALBERTO MILAN MURILLO	JENNIFER ANDREA MILAN IBARGUEN	Auto que decreta pruebas D.G. Ordena entrevista a través de la Asistente Social del despacho.	01/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020190080300	Verbal	LUZ DANIELIS MENDEZ GARCIA	ROQUE DE JESUS MAZO ESPINOSA	Auto que admite adición demanda D.G. ADMITIR la reforma de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO instaurada a través de apoderado judicial por la señora LUZ DANIELIS MÉNDEZ GARCIA en contra del señor ROQUE DE JESÚS MAZO ESPINOSA, con fundamento en la causal 8° del artículo 6° de la Ley 25 de 1992 y, en consecuencia, será ésta la pretensión principa. ADMITIR la demandaPRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de apoderadojudicial por laLUZ DANIELIS MÉNDEZ GARCIA, en contra del señorROQUE DE JESÚS MAZO ESPINOSA. A esta pretensión se le impartirá tramite de manera subsidiaria y/o consecuencial, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 88 y numeral 4° del artículo 389 del C.G del P. Ordena dar el trámite legal correspondiente, notificar a la parte demandada, decreta embargo, niega medidas, niega pruebas, ordena notificar al Ministerio Público y al Defensor de Familia,	01/12/2020		
05001311001020200007200	Verbal	JORGE ALBERTO SUAZA CARO	PEDRO NEL SUAZA FRANCO	Auto que admite demanda D.G. Ordena dar el trámite legal correspondiente. Notificar al demandado, ordena emplazar a herederos indeterminados, por laSecretaría del Despachoprocedasecon la inserción de la presente actuación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 10° del D.L. 806 de2020.	01/12/2020		
05001311001020200010400	Verbal	SILVIA DEL SOCORRO SANCHEZ CALDERON	JORGE RODRIGO ARANGO CASTAÑO	Auto que resuelve solicitudes D.G. Ordena tener notificado al señor JORGE RODRIGO ARANGO CASTAÑO, por conducta concluyente tanto de la providencia por la cual se admitió la demanda, como de las demás actuaciones emitidas a lo largo de la litis, a partir del once (11) de noviembre de 2020, habida cuenta que informó encontrarse enteradode las mismas. (Artículo 301 del Código General del Proceso). Concede amparo de pobreza y nombra al Dr. JULIÁN ALFONSO VERGARA GÓMEZ, quien se localiza en la Calle 1° Sur 43 C-161, oficina 317, Medellín, teléfono 313 652 22 10, correo electrónico julianvg0724@yahoo.es., quién asumirá la representación legal de la parte demandada a lo largo de estas diligencias, contando con el término de 20 días para contestar los hechos y las pretensiones en que se fundamentó esta acción, contados desde la aceptación del encargo a él encomendado. Sírvase la parte interesada enterar al mentado togado de su nominación, a voces del artículo 49 ibidem.	01/12/2020		
05001311001020200014300	Jurisdicción Voluntaria	LUIS FERNANDO HENAO CALLE	YULI MUÑOZ ISAZA	Sentencia Accede a pretensiones. voc	01/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200017200	Verbal	ANDREA RESTREPO JARAMILLO	HERNAN DARIO BAHAMON RESTREPO	Auto que admite demanda de reconvencción D.G. Admite reconvencción. NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada en reconvencción, por ESTADOS, la cual cuenta con el término de veinte (20) días para manifestarse acerca de los hechos endilgados en su contra, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, de conformidad como lo dispone losincisos2º y 4º del artículo 371 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 91 de la misma obra adjetiva. Ordena imprimir el trámite legal. RECONOCE personería judicial a Dra.MARÍA TERESA GALLO GUTIERREZ, quién se identifica con T. P Nro. 240.548 del C. S de la J	01/12/2020		
05001311001020200020500	Verbal	ROGER ALEXIS CARDONA SALDARRIAGA	MANUELA CORREA GIRALDO	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar. Ordena devolver anexos.	01/12/2020		
05001311001020200021000	Jurisdicción Voluntaria	LUZ STELLA BUSTOS RAIGOZA	OSCAR DE JESÚS BLANDON ESPAÑA	Sentencia D.G. Se decreta el DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL de mutuo acuerdo. Aprueba convenio. Ordena inscribir en Notaría Primera de Bello.	01/12/2020		
05001311001020200022600	Jurisdicción Voluntaria	SANDRA FARNEY MONTOYA GAVIRIA	WILMAR ESNEIDER ROJAS ORTIZ	Sentencia D.G. Decreta el DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL de mutuo acuerdo. Aprueba convenio, ordena inscribir en la Notaría Primera de Medellín.	01/12/2020		
05001311001020200024300	Verbal Sumario	PABLO PEÑA BOLIVAR	WILMER MANUEL PEÑA CHAVEZ	Auto que inadmite demanda D.G. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar sopena de rechazo de la demanda.	01/12/2020		
05001311001020200024800	Jurisdicción Voluntaria	GONZALO DE JESUS MONSALVE CARDONA	FLOR ALBA GIRALDO ZULUAGA	Auto que admite demanda y reconoce personería D.G. Ordena dar el trámite legal correspondiente. Da valor legal a los documentos aportados, Reconoce personería al Defensor del Publico, el abogado SEBASTIAN RAMIREZ ECHEVERRI, con T.P. N° 238.550 del C.S.de la J.Previo a concederse la solicitud de amparo de pobreza, se ajustará a los parámetros del art. 151 y siguientes del C. Gral. del P, esto es, en escrito separado, y elevada por los interesados.	01/12/2020		
05001311001020200025100	Procesos Especiales	HECTOR ALEJANDRO GUTIERREZ VALENCIA	Auto que inadmite demanda D.G. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar so pena de rechazo de la demanda.	01/12/2020		
05001311001020200025700	Verbal	NATALIA ANDREA MONTES RESTREPO	HEREDEROS DE JHONATAN CARRASCAL GUERRERO	Auto que inadmite demanda Noviembre 27 de 2020. Termino de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.-M.C	01/12/2020		
05001311001020200025900	Verbal Sumario	CESAR AUGUSTO QUINTERO CADAVID	JERONIMO QUINTERO CARVAJAL : INTERDICTO	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar. Ordena devolver anexos.	01/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200026600	Jurisdicción Voluntaria	MARIA EUGENIA GARCIA CASTAÑEDA	OSCAR IVAN RODRIGUEZ PUERTA	Auto que inadmite demanda Noviembre 27 de 20020. Termino de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.-M.C	01/12/2020		
05001311001020200027800	Jurisdicción Voluntaria	TANIA MARIA ROJO CORREA	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar. Ordena devolver anexos.	01/12/2020		
05001311001020200028500	Verbal	MARTA CECILIA ARBOLEDA URIBE	JOSE OCTAVIO HIGUITA GRACIANO	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar. Ordena devolver anexos.	01/12/2020		
05001311001020200028800	Jurisdicción Voluntaria	JOSE ARISTIDES CARTAGENA CARTAGENA	ROSMARY MANCO MANCO	Auto que admite demanda y reconoce personería Noviembre 27 de 2020. Se admite demanda. Se reconoce personería en los términos del poder conferido al abogado Defensor Público SEBASTIAN RAMIREZ ECHEVERRI, con T.P. N° 238.550 del C. S. de la J.-M.C	01/12/2020		
05001311001020200029000	Verbal	ELIODINO DE JESUS HERRERA SERNA	BLANCA MARGARITA ORTIZ DIOSA	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar. Ordena devolver anexos.	01/12/2020		
05001311001020200030200	Jurisdicción Voluntaria	LILIANA PATRICIA ORREGO FRANCO	ALVEIRO DE JESUS HERNANDEZ SUAREZ	Auto que inadmite demanda Noviembre 27 de 2020. Término de cinco (5) dias para subsanar, so pena de rechazo.-M.C	01/12/2020		
05001311001020200031300	Verbal	MARIA PAULINA VELASQUEZ CORTES	FLORANGELA GAVIRIA VELEZ	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar. Ordena devolver anexos.	01/12/2020		
05001311001020200031800	Jurisdicción Voluntaria	SANDRA MILENA ECHEVARRIA CASTAÑEDA	DANIEL ALEJANDRO CARDONA ATEHORTUA	Auto que admite demanda y reconoce personería Noviembre 27 de 2020. Se admite demanda. Se reconoce personería en los términos del poder conferido al apoderado JAISSON ANDRES VIDES GUERRERO, con T.P. N° 248.448 del C. S. de la J. - M.C	01/12/2020		
05001311001020200033301	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	YEIVER JULIAN RAMOS GARCES	Auto declara nulidad Noviembre 26 de 2020. Se decreta la nulidad, se avoca conocimiento, se ordena notificar, se decreta pruebas, se ratifica medidas provisionales, y ordena oficiar. - DG.	01/12/2020		
05001311001020200033401	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	MARIANA PALACIO OSSA	Auto avoca conocimiento D.G. Del trámite de RD por pérdida de competencia de la autoridad administrativa, ordena notificar, decreta pruebas. Oficiar.	01/12/2020		
05001311001020200035200	Jurisdicción Voluntaria	Luz Amparo Montoya Viuda de Montoya	...	Auto ordena remitir por competencia Ordena remitir a los Juzgados Civiles Municipales Reparto de Medellín. voc	01/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200035301	Procesos Especiales	Centro Zonal Rosales	Mariangel Monsalve Echeverry	Auto avoca conocimiento D.G. Del trámite de RD por pérdida de competencia de la autoridad administrativa, ordena notificar, decreta pruebas. Oficiar.	01/12/2020		
05001311001020200036100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MILTON YECID DURANGO PINO	ORLANDO DE JESUS DURANGO MURIEL	Auto que inadmite demanda D.G. Exige requisitos y concede el término de cinco días parasubsanar so pena de rechazo.	01/12/2020		
05001311001020200036400	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JORGE ALBERTO HOYOS UPEGUI	HORACO DE JESUS HOYOS VASQUZ	Auto que inadmite demanda D.G. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar so pena de rechazo.	01/12/2020		
05001311001020200037100	Verbal	MARIA CAMILA RIOS CANO	ANDRES YAIR RENTERIA MORELO	Auto que admite demanda y reconoce personería D.G. Y ordena dar el trámite legal. Ordena notificar. Concede Amparo de Pobreza, Fija alimentos provisionales. Notificar al Ministerio Público y al Defensor de Familia. Reconoce personería al Dr. EDWIN ANDRÉS GÓMEZ MUÑOZ, quien se identifica con T. P Nro. 151.497del C. S de la J.	01/12/2020		
05001311001020200039000	Jurisdicción Voluntaria	DANIEL LOAIZA ARANGO	...	Auto ordena remitir por competencia Al Juzgado promiscuo de Familia Circuito (Reparto) - Rionegro. voc	01/12/2020		
05001316001020140214500	Jurisdicción Voluntaria	GLADYS HELENA LONDOÑO LONDOÑO	LILIA ROSA LONDOÑO RAMIREZ	Auto que requiere parte D.G. Requiere al curador y concede el término de cinco días.	01/12/2020		
05001316001020150058800	Jurisdicción Voluntaria	AURA FABIOLA LONDOÑO ZAPATA	IVAN DARIO LONDOÑO ZAPATA	Auto que resuelve solicitudes D.G. Téngase para los fines legales el informe de la guarda.	01/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO (A)